

ARMONIZACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL

*El caso de las Tasas Retributivas de Servicios e
Inspección Seguridad e Higiene.*

Módulo III

Introducción.

Objetivos.

Marco Conceptual.

Importancia Relativa de los tributos municipales.

Las tasas municipales y el Pacto Federal.

Tasa de Seguridad e Higiene.

Tasa Retributiva de Servicios a la Propiedad Inmueble.

Introducción

- ➔ **Analiza la forma en que los municipios aplican regulaciones impositivas y toman como base de cálculo a los factores productivos.**
- ➔ **Los municipios tienen la posibilidad de avanzar en regulaciones ambientales y tributarias para la prestación de los servicios públicos.**
- ➔ **Los costos municipales en la prestación de los servicios que recaen sobre la propiedad cobran especial relevancia.**
- ➔ **Revelar la discrepancia entre los efectos teóricos en términos de bienestar de los habitantes y los efectos logrados en la realidad (distorsiones en la asignación de recursos).**

Introducción.

Objetivos.

Marco Conceptual.

Importancia Relativa de los tributos municipales.

Las tasas municipales y el Pacto Federal.

Tasa de Seguridad e Higiene.

Tasa Retributiva de Servicios a la Propiedad Inmueble.

Objetivos

- ➔ Determinar los gravámenes que recaen sobre los factores productivos.
- ➔ Forma de determinar el Hecho y la Base imponible de las dos tasas municipales que le reportan mayores ingresos al fisco municipal.
- ➔ Forma de determinar las tasas en el resto de municipios del país.

Introducción.

Objetivos.

Marco Conceptual.

Importancia Relativa de los tributos municipales.

Las tasas municipales y el Pacto Federal.

Tasa de Seguridad e Higiene.




Tasa Retributiva de Servicios a la Propiedad Inmueble.

Marco Conceptual

Tipos de tributos: *impuestos, tasas y contribuciones.*

Denominación jurídica de Tasa: *obligación tributaria fijada sobre un contribuyente en la oportunidad de la prestación de un servicio estatal.*

Connotaciones desde el punto de vista económico:

-  para retribuir servicios efectivamente recibido.
-  o puede desviarse en más o en menos de dicho nivel.
-  o está totalmente desvinculado de un beneficio efectivamente recibido por el contribuyente.

Introducción.

Objetivos.

Marco Conceptual.

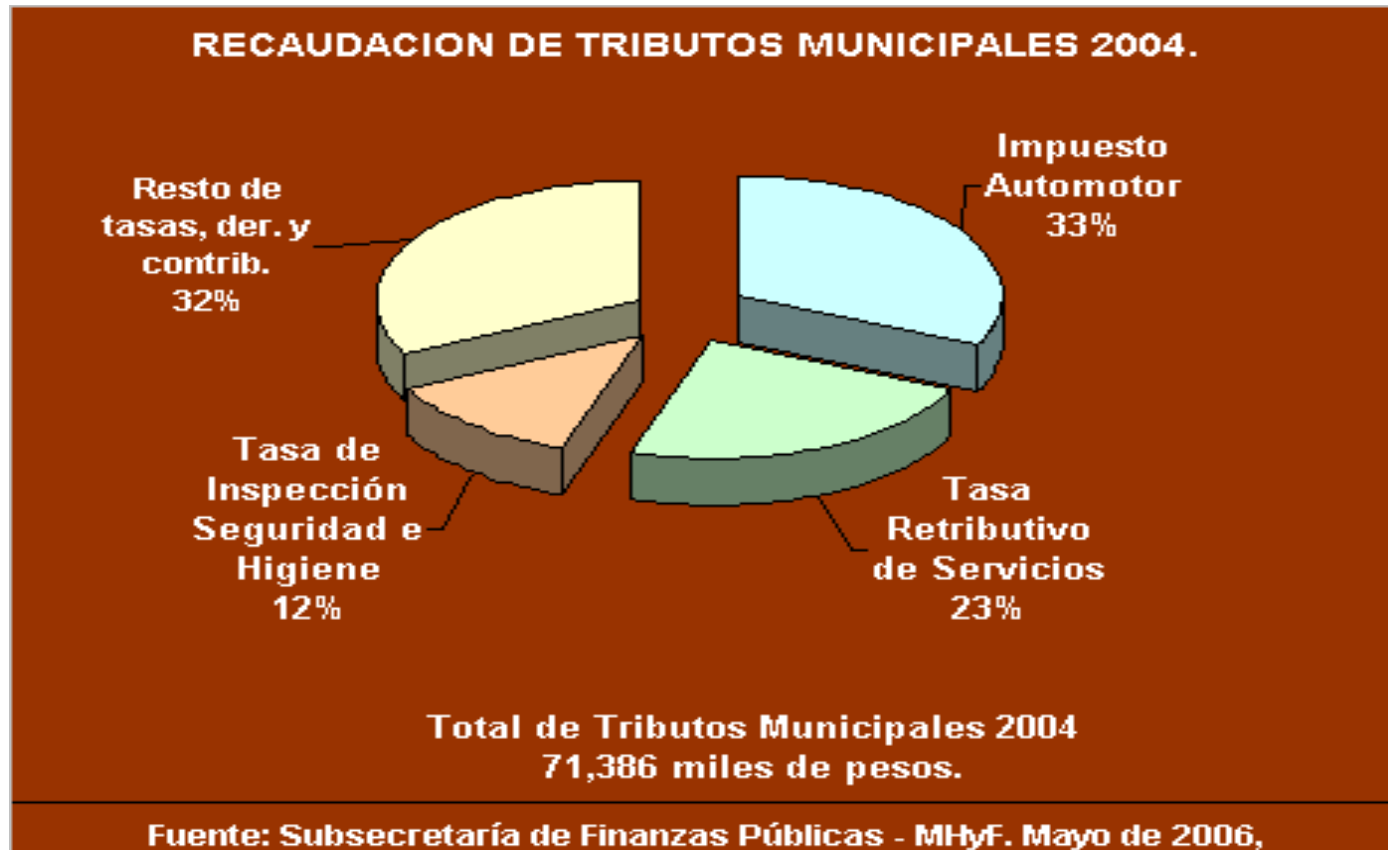
Importancia Relativa de los tributos municipales.

Las tasas municipales y el Pacto Federal.

Tasa de Seguridad e Higiene.

Tasa Retributiva de Servicios a la Propiedad Inmueble.

Importancia relativa de los tributos municipales



En el 2004, la recaudación del consolidado municipal de Tasas por Servicios Retributivos ascendió a \$16 millones y \$ 9 millones por Tasa de Inspección Seguridad e Higiene, ello representa el 36% del total de tributos municipales.

**Cuadro N° 2: RECURSOS TRIBUTARIOS MUNICIPALES 2004 -
Importancia relativa en el total de la recaudación municipal.**

MUNICIPIOS	Impuestos - Tasas - Derechos y Contribuciones			Participación Principales Tributos sobre Total Recaudación Municipal
	Impuesto Automotor	Servicios Retributivos	Inspección Seguridad e Higiene	
Primera Categoría	32,0%	23,1%	12,8%	67,8%
Centenario	42,2%	30,8%	6,7%	79,7%
Chos Malal	21,6%	25,9%	10,7%	58,2%
Cutral Có	33,9%	22,2%	23,9%	79,9%
Junín de los Andes	34,0%	19,6%	0,0%	53,6%
Neuquén	33,1%	24,5%	14,6%	72,2%
Plaza Huincul	47,3%	18,1%	29,0%	94,3%
Plottier	53,3%	24,5%	3,8%	81,5%
Rincón de los Sauces	14,0%	10,1%	15,8%	39,9%
San Patricio del Chañar	23,8%	21,1%	4,8%	49,8%
San Martín de los Andes	23,2%	26,6%	5,9%	55,7%
Senillosa	47,3%	8,3%	5,9%	61,6%
Villa La Angostura	15,7%	11,8%	1,6%	29,2%
Zapala	25,4%	18,2%	4,3%	47,9%
Segunda Categoría	31,4%	24,8%	5,3%	61,5%
Aluminé	44,3%	23,6%	0,0%	67,9%
Andacollo	13,8%	29,0%	2,7%	45,5%
Añelo	26,3%	5,4%	13,1%	44,7%
Buta Ranquil	37,9%	18,8%	0,1%	56,7%
Las Lajas	34,6%	9,2%	8,7%	52,5%
Loncopué	23,3%	22,6%	9,5%	55,3%
Mariano Moreno	34,7%	62,2%	0,6%	97,6%
Picún Leufú	40,6%	23,8%	8,7%	73,2%
Piedra del Aguila	8,2%	9,4%	15,5%	33,2%
Vista Alegre	40,1%	6,1%	1,5%	47,6%
Tercera Categoría	26,1%	27,0%	2,1%	55,2%
Bajada del Agrio	21,9%	40,7%	3,4%	66,0%
Barrancas	23,5%	15,0%	0,0%	38,6%
El Cholar	8,4%	12,5%	0,0%	20,8%
El Huecú	13,7%	13,0%	2,9%	29,6%
Huinganco	16,4%	46,5%	0,0%	62,9%
Las Coloradas	30,6%	45,9%	0,3%	76,7%
Las Ovejas	14,0%	27,7%	8,1%	49,7%
Taquimilán	22,5%	28,8%	7,0%	58,3%
Tricao Malal	21,5%	34,4%	14,5%	70,4%
Villa El Chocón	32,7%	25,4%	1,2%	59,3%
TOTAL MUNICIPAL	31,9%	23,2%	12,5%	67,5%

Fuente: Subsecretaría de Finanzas Públicas - MHF en base a Presupuestos de Municipios.

✓ Las tasas, derechos y contribuciones conforman el 68% de los ingresos tributarios del consolidado municipal.

✓ Existen infinidades de tasas, derechos y contribuciones que pone en evidencia una *alta fragmentación de las estructuras tributarias municipales.*

Tasas Municipales y el Pacto Federal

“Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento” establece (entre otras medidas) que las Provincias deberían: *“Promover la derogación de las tasas municipales que afecten a idénticos hechos económicos, adoptándose un criterio similar para las tasas municipales que no constituyeran una retribución por los servicios prestado o que excedieran el costo de su prestación”.*

- ✓ **La provincia adhirió a través de la Ley 2058 y hoy es la jurisdicción que posee la menor Presión Tributaria.**
- ✓ **Los municipios neuquinos por su parte lo hicieron a través de la Ley 2148 (art.9), pero no se ha observado ratificación por ordenanza.**

Tasa de Seguridad e Higiene

<p>Selección del tributo.</p>	<p>Se establece en la totalidad de los municipios neuquinos.</p>
<p>Forma de regulación.</p>	<p>Afecta el desenvolvimiento de las actividades económicas (industriales, comerciales y de servicios)</p>
<p>Características especiales.</p>	<p>Comparable a un impuesto sobre las ventas plurifásico-acumulativo, símil Ingresos Brutos.</p>
<p>Contraprestación</p>	<p>No es objetivo de este estudio de verificar la eficacia ni la eficiencia de los servicios ofrecidos por los municipios sino que se enfatiza que la prestación de servicios EXISTA.</p>
<p>Resultado del análisis de las normativas municipales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La única variable ausente parece ser el costo de los servicios prestado y la relación entre el tipo de servicio y el costo de la prestación. ✓ La tasa se transforma en un tributo de incidencia sobre el empleo, las ventas, los activos, los inmuebles, la localización de la firma.

Elementos básicos de la estructura de las tasas bajo análisis.

Hecho imponible	Prestación de servicios de inspección, información, asesoramiento y zonificación destinando los fondos recaudados a preservar la seguridad, salubridad, higiene y contaminación del medio ambiente en establecimientos que desarrollen actividades comerciales, industriales y de servicios.
Provisión del bien	El Estado toma a su cargo el control de la higiene, seguridad pública y contaminación.
Criterios para determinar las tasas	<ul style="list-style-type: none">• El costo que debe afrontar el municipio por la provisión del servicio.• Adecuada percepción de costos y beneficios producidos por las actividades desarrolladas por las firmas.
Base imponible	<ul style="list-style-type: none">• Personal ocupado.• Superficie habilitada.• Ingresos brutos o volumen de ventas.• Monto Fijo.

Cuadro Nº 4: MUNICIPIOS NEUQUINOS: TASAS DE INSPECCIÓN SEGURIDAD E HIGIENE

Categoría	Municipios	FACTORES PRODUCTIVOS			Otros	
		Tierra (inmuebles - superficie)	Trabajo	Monto de Ventas	Por actividad	Zona
Primera	Centenario	X	X		X	X
	Cutral Có	X			X	X
	Junín de los Andes	X	X	X		
	Neuquén			X		
	Plaza Huincul	X	X		X	X
	Plottier	X	X		X	X
	Rincón de los Sauces				X	
	San Patricio del Chañar				X	
	San Martín de los Andes	X	X		X	X
	Senillosa	X	X		X	
	Villa La Angostura	X			X	
	Zapala	X				
Segunda	Aluminé	X				
	Andacollo	X				X
	Añelo				X	
	Buta Ranquil				X	
	Las Lajas				X	
	Loncopué	X			X	
	Mariano Moreno				X	
	Picún Leufú	X			X	
	Piedra del Águila				X	
	Vista Alegre	X	X		X	
Las Ovejas	X			X		
Los Miches				X		
Villa El Chocón	X	X			X	

Fuente: Subsecretaría de Finanzas Públicas - MHyF.

Distorsiones

- ✓ El fuerte *parecido* con el Impuesto sobre los Ingresos Brutos determinan que sus efectos distorsivos sean similares a los del impuesto de origen provincial.
- ✓ Debido a que la base sobre la cual se aplica generalmente esa tasa puede considerarse como mucho más móvil entre municipios que entre provincias, se agrega una fuente de distorsión adicional, cual es el aumento en la reasignación territorial de recursos productivos inducida por medios artificiales.
- ✓ Dicho efecto se produce al no respetar el principio que indica que los mejores tributos a aplicar por los gobiernos locales son aquellos que se imponen sobre bases inmóviles.

Otros municipios del país

28 Municipios de 21 jurisdicciones provinciales

El 46% de los municipios tienen establecido como **base imponible** de la Tasa de Seguridad e Higiene **el monto de ventas o ingresos brutos**. Pero 6 de ellos, además lo combinan con otras variables.

El 18% definen un monto fijo por actividad.

El 32% establecen una combinación de variables (superficie, cantidad de trabajadores, inclusive el monto de las ventas.

Ninguna de esas variables tiene relación directa con la contaminación del medio ambiente, con los ruidos molestos, con la higiene pública, ni con la seguridad de los habitantes de los municipios.

- **Cobro heterogéneo:** ello acarrea considerables costos para las empresas que operan en varias localidades.

- **Primer intento para armonizar el tributo:**
 - nombres de los tributos similares, o como mínimo, los nombres de las tasas deberían indicar retribuciones por iguales servicios.
 - lograr una definición tanto del hecho imponible, la base imponible:
 - tender a eliminar alícuotas diferenciales y homogeneizar los mínimos.

- La Tasa de Seguridad e Higiene **termina funcionando en la práctica como un verdadero impuesto**, puesto que su cobro no se asienta sobre el principio del beneficio sino sobre la capacidad de pago del contribuyente que muchas veces no tiene relación con la utilización del servicio prestado a cambio por el municipio.

Tasa Retributiva de Servicios a la Propiedad Inmueble

Selección del tributo.	Se establece en la totalidad de los municipios neuquinos.
Forma de regulación.	Recae sobre la totalidad de los habitantes del municipio.
Contraprestación	Prestación y/o provisión de los servicios públicos <i>tales como: alumbrado público, barrido, recolección de residuos, riego de calles, servicios de agua potable, conservación de la vía pública, etc.</i> por parte del municipio.
Resultado del análisis de las normativas municipales.	<ul style="list-style-type: none">✓ Existen tantos servicios prestados por un municipio como base imponible.✓ La tasa se transforma en un tributo de incidencia sobre el factor capital, sobre la localización de la vivienda (zona), la cantidad de veces que se presta el servicio, sobre un monto fijo por actividad, etc.✓ Actualmente Neuquén es el único municipio que considera como base imponible la VALUACIÓN FISCAL DEL INMUEBLE.

**Cuadro Nº 8. Tasas Retributivas de Servicios a la Propiedad Inmueble.
Base imponible por tipo de servicios y prestador del servicio.**

Municipios	ALUMBRADO PUBLICO		AGUA POTABLE		SERVICIOS CLOACALES	
	Mantenimiento del Ss. Público	Base imponible	Presta el servicio:	Base imponible	Presta el servicio	Base imponible
Centenario		c/m: banda de consumo. s/m: metro de frente	Municipio	m3 por tipo de usuario	Municipio	
Chos Malal	Municipio		Provincia		Municipio	
Cutral Có	Cooperativa		Municipio	s/m: por actividad c/m: m3	Municipio	monto fijo por inmueble
Junín de los Andes	Provincia		Municipio	por m3	Municipio	monto fijo por actividad
Neuquén	Cooperativa		Provincia		Provincia	
Plaza Huincul	Cooperativa		Cooperativa		Municipio	monto fijo único
Plottier	Cooperativa	por categoría según cantidad de artefactos, metros de frentes y horas promedios diarias de	Cooperativa			
Rincón de los Sauces	Provincia		Municipio		Municipio	
San Patricio del Chañar	Municipio		Municipio	monto fijo por zona	Municipio	monto fijo
San Martín de los Andes	Provincia	por metro lineal de frente y cantidad de lámparas en la	Cooperativa		Cooperativa	
Senillosa	Cooperativa	monto fijo por metro lineal de frente	Provincia		Provincia	
Villa La Angostura	Municipio	metro de frente	Municipio	metro cuadro de superficie		
Zapala	Cooperativa		ENTE AUTARQUICO O MUNICIPAL		Municipio	monto fijo por tipo de beneficiario
Aluminé	Provincia	monto fijo por metro de frente	Municipio	monto fijo / tipo de contribuyent	Municipio	

**Cuadro Nº 8 (continuación) . Tasas Retributivas de Servicios a la Propiedad Inmueble.
Base imponible por tipo de servicios y prestador del servicio.**

Municipios	RECOLECCION DE RESIDUOS		BARRIDO Y LIMPIEZA	
	Presta el servicio	Base imponible	Presta el servicio	Base imponible
Centenario	Concesionario	Frecuencia del servicio.	Concesionario	Tierra: monto fijo, Asfalto: metros de conserva.
Chos Malal	Municipio		Municipio	
Cutral Có	Municipio	Monto fijo por zona y categoría.	Municipio	por metro de frente
Junín de los Andes	Municipio	Por tipo de actividad	Municipio	por zona
Neuquén	Concesionario		Concesionario	
Plaza Huincul	Municipio	por metros de frente	Municipio	por metros de frente
Plottier	Municipio	por unidad fliar y frecuencia de servicios	Municipio	por metro de frente
Rincón de los Sauces	Municipio		Municipio	
San Patricio del Chañar	Concesionario	por actividad	Municipio	por metro de frente
San Martín de los Andes	Municipio	por unidad de vivienda y tipo de actividad.	Municipio	por metros lineales según zona (urbano-rural)
Senillosa	Municipio		Municipio	metro de frente según tipo de calle (ripio o asfalto).
Villa La Angostura	Concesionario	metro de frente.	Municipio	metro de frente.
Zapala	Municipio	monto fijo por tipo de actividad.	Municipio	metro de frente por tipo de usuario.
Aluminé	Municipio	Valor hs hombre, valor combustible	Municipio	monto fijo por metro de frente,
Andacollo	Municipio	m2:contribuyentes ccial y otros: monto fijo único	Municipio	por metro de frente
Añelo	Municipio	monto fijo por tipo de beneficiario	Municipio	por tipo de frentista.
Buta Ranquil	Municipio	monto fijo por tipo de contribuyente	Municipio	monto fijo único

**Otros municipios del país:
19 municipios de 19 provincias**

Determinación de la Base Imponible.

- ✓ El 47% de los municipios consideran la ***valuación fiscal del inmueble***, aplicando sobre la misma un valor fijo o una alícuota.
- ✓ El 16% de los municipios, ***monto fijo***.
- ✓ El 31% de los municipios consideran la ***valuación fiscal del inmueble o un monto fijo u otros indicadores como metros lineales de frente, zona, etc***